

centenares de tiendas y sus mercancías en Songmbengué, Loum, Nkongssamba, Manjo, Bafang, Bafoussam y Mungo.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1464 (XVII). Petición del Sr. Joseph Ndoumé (T/PET.5/667)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*  
*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Joseph Ndoumé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/667, T/OBS.5/71, T/L.634),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que ni la casa ni las tiendas del peticionario han sido destruidas.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1465 (XVII). Peticiones de los Sres. Etienne Masso, Zachée Ntem y Jacques Mallet (T/PET.5/696, T/PET.5/699)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*  
*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Sres. Etienne Masso, Zachée Ntem y Jacques Mallet relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/696, T/PET.5/699, T/OBS.5/71, T/L.634),

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

- a) Que en efecto el Sr. Masso fué detenido, pero que nada fué destruído ni sustraído en su casa;
- b) Que ninguna persona llamada Noé Essom fué detenida a raíz de los incidentes;
- c) Que no ha sido posible identificar al Sr. Mallet Ikong.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1466 (XVII). Petición de la Asamblea de cultivadores y campesinos de las aldeas de Messondo, Mbengué y Sodbanga-Gare (T/PET.5/701)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*  
*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Asamblea de cultivadores y campesinos de las aldeas de Messondo, Mbengué y Sodbanga-Gare relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/701, T/OBS.5/71, T/L.634),

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

- a) Que en Messondo no ha habido ni destrucción de chozas ni saqueo;
- b) Que las personas nombradas en la petición no han sido detenidas ni sus domicilios han sido objeto de ningún registro.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1467 (XVII). Petición del Sr. Ngwamba Difo (T/PET.5/732)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*  
*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ngwamba Difo relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/732, T/L.634),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

- a) Que la Autoridad Administradora no ha conseguido identificar al peticionario;
- b) Que a juzgar por lo que se sabe, en Baloum no han ocurrido hechos como los descritos por el peticionario.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1468 (XVII). Petición del Sr. Benoît Songo (T/PET.5/744)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*  
*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Benoît Songo relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/744, T/OBS.5/71, T/L.634),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

- a) Que un grupo numeroso de individuos armados fué dispersado en Mombo sin incidentes serios, el 29 de mayo de 1955;
- b) Que de las 30 personas detenidas, 19 fueron puestas en libertad y 11 fueron acusadas de rebelarse por las armas contra la autoridad.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1469 (XVII). Petición del Comité Local de Penja de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/747)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*  
*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Penja de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/747, T/OBS.5/71, T/L.634),

*Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, y observa en particular:

- a) Que no se han practicado registros en ninguna casa de Penja;
- b) Que carece de fundamento la afirmación del peticionario según el cual su casa ha sido objeto de un registro.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1470 (XVII). Petición del Comité Local de Baham de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/752)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*  
*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del